

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.620 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL VIERNES 21 DE DICIEMBRE DE 1984.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Francisco Ibáñez Barceló;  
Vicepresidente, don Félix Ruiz Cristi;  
Gerente General, Coronel de Ejército (R),  
don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;  
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;  
Director Coordinador Deuda Externa, don Hernán Somerville Senn;  
Gerente Internacional, don Adolfo Goldenstein Klecky;  
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia.

1620-01-841221 - Facultad a Embajador de la República de Chile en Estados Unidos para suscribir, en representación del Banco Central de Chile, Contrato de Préstamo con el BIRF.

El Comité Ejecutivo acordó facultar al Embajador de la República de Chile en Estados Unidos de América, señor Hernán Felipe Errázuriz Correa, para que, en representación del Banco Central de Chile suscriba, en Estados Unidos de América, el Contrato de Préstamo que se celebrará entre la República de Chile y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por hasta US\$ 56.000.000.-, o su equivalente en otras monedas, más los intereses y comisiones que correspondan, que fuera autorizado por el Decreto de Hacienda N° 976 de 3 de diciembre de 1984, y en el cual este Banco Central de Chile actúa como Agente Fiscal.

En uso de este mandato, el señor Errázuriz Correa estará facultado, además, para suscribir todos los documentos que fueren necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en el citado Decreto Supremo N° 976, de 1984.

1620-02-841221 - Facilidad Crediticia de Corto Plazo Comercial - Pago Comisión por mantención montos comprometidos para el período enero-junio 1985.

El señor Francisco Garcés manifestó que, como es sabido, el Ministro de Hacienda por télex del 7 de diciembre de 1984 ha solicitado a la banca internacional que cada banco participante en la Facilidad Crediticia de Corto Plazo Comercial 1983-1984 prorrogue su compromiso de crédito vigente a la fecha bajo esa Facilidad, por el período que comienza el 1° de enero de 1985 y finaliza el 30 de junio de 1985, ambas fechas inclusivas, sobre bases similares a las que fueron comunicadas a esos bancos por télex de este Banco Central del 23 de diciembre de 1983, como también, que se acuerde por la banca acreedora una prórroga de al menos 90 días de los vencimientos de capital de la deuda externa del país que caen en el período enero-marzo de 1985. Esta solicitud constituye un

primer paso en el proceso de negociación del próximo paquete financiero de Chile y se hace a la espera de que se formalicen los términos definitivos de ese programa.

Agregó que, en lo que respecta a la Facilidad Crediticia de Corto Plazo Comercial, se hace necesario, a objeto de formalizar los compromisos que se solicitan, que el Banco Central de Chile envíe un télex a los bancos hoy participantes en esa Facilidad, informándoles que para la prórroga de los compromisos rigen los mismos términos que les fueran comunicados para la Facilidad 1983-1984 por nuestro télex de 23 de diciembre de 1983 y anunciándoles también, que se les pagará una comisión de crédito de 1/4% anual sobre el monto comprometido, por el período de los primeros seis meses de 1985. El télex dejaría establecido que la aceptación por el banco participante de la comisión señalada presume su acuerdo para el mantenimiento de su monto comprometido por el período indicado bajo los términos de la Facilidad. Propone, por tanto, adoptar un acuerdo al respecto.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Aprobar el texto y la transmisión del telex a ser enviado por el Banco Central de Chile a los 127 bancos participantes de la Facilidad Crediticia de Corto Plazo Comercial 1983 - 84 en el que se les plantea el mantenimiento de sus montos máximos de crédito hoy comprometidos para el período 1° de enero de 1985 a 30 de junio del mismo año, ambas fechas inclusive, sobre términos similares a los comunicados por telex de este Banco de 23 de diciembre de 1983. Esta prórroga de sus compromisos constituirá una primera etapa de la Facilidad Crediticia de Corto Plazo Comercial 1985.
- 2.- Se acuerda pagar a cada banco participante la comisión de crédito de 1/4% anual sobre el monto máximo comprometido que registran hoy cada uno de ellos, en lo correspondiente al período 1° de enero al 30 de junio de 1985.

Estos montos se pagarán a posteriori del envío del telex del Banco Central señalado en el número anterior y, a más tardar el 28 de diciembre de 1984, tal como lo indica el telex del Ministro de Hacienda de 7 de diciembre de 1984.

- 3.- En el agregado, el número de bancos, las monedas, montos de línea y comisión de crédito involucrados bajo este Acuerdo son los que se indican enseguida:

- en miles de unidades de moneda -

N° Bcos.	Moneda	MONTOS COMPROMISOS		COMISION CREDITO	
		Moneda original	US\$ equival.	Moneda original	US\$ equival.
119	US\$	1.643.613,2	1.643.613,2	2.054,5	2.054,5
5	DM.	39.505,7	12.801,6	49,4	16,0
1	Fr.S.	59.000,0	23.155,4	73,8	28,9
1	AS	2.500,0	115,7	3,1	0,2
1	Cr.S.	3.800,0	432,1	4,8	0,5
<hr/>		<hr/>		<hr/>	
127			1.680.118,0		2.100,1


- 4.- El télex del Banco Central se enviará, en cada caso, inmediatamente después del envío, a través de las máquinas del Banco, del télex del Tesorero General de la República refrendado por el Contralor General de la República que corresponda y en el que se otorga la garantía del Estado hasta por los montos máximos que estos personeros han autorizado, según lo establecen expresamente en su Oficio N° 033051/443-28401 de 21 de diciembre de 1984.
- 5.- Se autoriza al Director Internacional y/o al Gerente Internacional para suscribir y enviar los télex materia de este Acuerdo.
- 6.- Un facsímil del texto de télex a ser enviado por el Banco Central, en su versión en español e inglés, se adjunta como Anexo A.

Un facsímil del télex de garantía del Estado del Tesorero General, refrendado por el Contralor General, también en versión español e inglés, se adjunta como Anexo B.

El detalle de los bancos, montos comprometidos, comisiones de crédito a pagar y montos máximos de garantía del Estado, se señalan en el listado que se adjunta como Anexo C.


Los télex a enviar serán los en versión en inglés.

- 7.- Se autoriza además al Director Internacional y/o al Gerente Internacional para aplicar, en lo que se refiere a la garantía del Estado, el Procedimiento acordado al efecto con el Tesorero General de la República, que fuera aprobado por el Tesorero General mediante su Oficio N° 444 de 21 de diciembre de 1984. Este procedimiento se adjunta como Anexo D.
- 8.- El Departamento de Política de Financiamiento Externo, dependiente de la Gerencia Internacional, será la Unidad encargada del manejo de este programa de crédito de corto plazo comercial.
- 9.- El pago de las comisiones de crédito referidas se hará a través de la Dirección de Operaciones.

  
FELIX RUIZ CRISTI  
Vicepresidente

  
FRANCISCO IBÁÑEZ BARCELO  
Presidente

  
CARMEN HERMOSILLA VALENCIA  
Secretario General

  
CARLOS MOLINA ORREGO  
Coronel de Ejército (R)  
Gerente General

Incl.: Anexos a Acdo. 1620-02-841221.